



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1343/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1687/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO – ALCEC (ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER) – MARZO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, destinado a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), con el objeto de cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de marzo del año 2023.

Que, la situación crítica por la que atraviesan los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, hace necesario implementar políticas sociales tendientes al trabajo mancomunado con instituciones, basadas en criterios de solidaridad que permitan paliar estas situaciones y a la vez obtener de las mismas un servicio para la comunidad.

Que, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende pertinente otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a la Asociación ALCEC.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*